**Bogotá D.C., 10 de febrero de 2026**

**PARA:** **MARTHA LUCÍA VÉLEZ VALLEJO**
**Subdirectora Administrativa y Financiera**

**DE:** OFICINA JURÍDICA

**ASUNTO**: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
**CONTRATO: CPS-68-2026**
CONTRATISTA: **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**

Buen día,
Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, me permito informarle que el contrato de prestación de servicios No. **CPS-68-2026** suscrito entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP** y **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, con certificado de registro presupuestal (CRP) No. 73 del 02 de febrero de 2026, cuyo objeto consiste en "*Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar, Plan de Capacitación y Prevención y Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los funcionarios del IDEP durante la vigencia 2026",* fue perfeccionado y ha cumplido los requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para su ejecución.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo determinado en los Estudios y documentos Previos, así como lo determinado en la **Cláusula Décima** del Contrato -donde se realiza la designación de la supervisión-, se remite la presente comunicación para que en el marco de sus competencias de "supervisión" se adelante lo correspondiente en el ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, para el ejercicio de la función de supervisión es importante que tenga en cuenta las siguientes pautas:

1. Es su responsabilidad cumplir con las obligaciones derivadas de la **Designación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo cual se recomienda efectuar la revisión de las cláusulas contractuales y el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Entidad.

2. En caso de que sea necesario la ampliación de la garantía única de cumplimiento, esta situación deberá informarse al contratista, el cual deberá cargar aquella en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a fin de que desde esta Oficina se efectué la verificación y aprobación de esta.

3. Es importante que como supervisor asista a las capacitaciones y/o conversatorios de contratación que convoque la Oficina Jurídica u otras dependencias de la Entidad y que se encuentren relacionadas con la función de supervisión.

4. Una vez surtido el trámite de suscripción del acta de inicio, **es responsabilidad del supervisor iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como publicar el acta de inicio, Certificado de Registro Presupuestal (CRP) en el numeral séptimo de ejecución del Contrato, y finalmente remitir a través de memorando a la Oficina Jurídica el acta respectiva para su archivo**.

Dicho lo anterior y una vez verificado el expediente contractual, se informa que a partir de la remisión de la presente comunicación podrá suscribir el **Acta De Inicio** de acuerdo con la fecha límite de cobertura de la garantía.

En caso de que la fecha de suscripción sea posterior a la fecha límite de cobertura de la garantía, el supervisor deberá solicitar la ampliación de la garantía al contratista.

Finalmente, se indica que la presente comunicación se remite hasta ahora porque la póliza fue cargada por parte del contratista al SECOP hasta el día nueve de febrero de 2026.

Cordialmente,

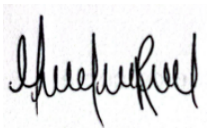

**MARIA ALEJANDRA RAMIREZ A.**
Jefe Oficina Jurídica - IDEP

Proyectó: Sergio Andrés Hernández B– Contratista Oficina Jurídica
Revisó: María Ramírez - jefe de la oficina jurídica

Anexo: Certificado de Registro Presupuestal (CRP)